



Numero de boletin: 29671

Fecha: 03/02/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76466---DECRETO 23 / 2020 DECRETO / 2020-01-07
76468---DECRETO 36 / 2020 DECRETO / 2020-01-07
76469---DECRETO 37 / 2020 DECRETO / 2020-01-07
76464---DECRETO 59 / 2020 DECRETO / 2020-01-08
76463---DECRETO 60 / 2020 DECRETO / 2020-01-08
76467---DECRETO 72 / 2020 DECRETO / 2020-01-14
76462---DECRETO 74 / 2020 DECRETO / 2020-01-15
76461---DECRETO 75 / 2020 DECRETO / 2020-01-15
76470---DECRETO 865 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76465---DECRETO 970 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76472---RESOLUCIONES 14 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-01-30
76471---RESOLUCIONES 45 / 2020 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2020-01-30

Sección Avisos

229749---JUICIOS VARIOS / SORIA GRISELDA AIDA C/ GUEDE CESARINA CELESTE DE JESUS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229689---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
62/2019
229787---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 08/2019
229786---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 24/2019
229804---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO
229803---SOCIEDADES / FERTUC SAS
229807---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE AV. SALTA N°734
229805---SOCIEDADES / NOVILLO S.R.L
229806---SOCIEDADES / OPERADORES DE CABLE S.A.

Aviso número 76466

DECRETO 23 / 2020 DECRETO / 2020-01-07

DECRETO N° 23/1 (STSV), del 07/01/2020.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de diversas reuniones ante organismo nacionales.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 14/01/2020, retornando a nuestra provincia el mismo día.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure a ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 14 de enero de 2020, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76468

DECRETO 36 / 2020 DECRETO / 2020-01-07

DECRETO N° 36/9 (MDP), del 07/01/2020.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 13 de enero del año 2020 con regreso el día 14 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de realizar gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 13 de enero del año 2020 con regreso el día 14 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a la Unidad de Organización N° 406 - Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General Año 2020.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- El presente acto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76469

DECRETO 37 / 2020 DECRETO / 2020-01-07

DECRETO N° 37/9 (MDP), del 07/01/2020.

VISTO que se hace necesario conceder al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Juan Luis Fernández, el uso de la licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto 1.231/1 de fecha 20/04/16 sobre el régimen de licencias por vacaciones de los funcionarios que se desempeñen en niveles de conducción;

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Juan Luis Fernández, el uso de la licencia anual ordinaria a partir del día 15/01/2020 hasta el 31/01/2020, encargándose la cartera del Ministerio -mientras dure la ausencia de su titular- al señor Ministro de Interior; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76464

DECRETO 59 / 2020 DECRETO / 2020-01-08

DECRETO N° 59/7 (MS), del 08/01/2020.

VISTO, la necesidad de conceder al señor Ministro de Seguridad de la Provincia, Don Claudio Adolfo MALEY, el uso de Licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO) correspondiente al año 2019, a partir del día 13 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando. asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Ministro de Seguridad, Don CLAUDIO ADOLFO MALEY, el uso de Licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a partir del día 13 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76463

DECRETO 60 / 2020 DECRETO / 2020-01-08

DECRETO N° 60/3 (ME), del 08/01/2020.

VISTO que resulta necesario autorizar al Lic. Javier Gustavo Gandur -Categoría 23, planta permanente del Ministerio de Economía a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 09 de enero del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado profesional pueda cumplir con la misión oficial encomendada por el Sr. Ministro de Economía

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Lic. Javier Gustavo Gandur -Categoría 23 planta permanente del Ministerio de Economía-, a trasladarse -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 09/01/2020 a los fines de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra provincia el día 11/01/2020.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-, en el Presupuesto General 2020, aclarando que solamente se abonarán viáticos los días hábiles que comprenda la misión oficial.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76467

DECRETO 72 / 2020 DECRETO / 2020-01-14

DECRETO N° 72/21 (MSP), del 14/01/2020.

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 22 hasta el 23 de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud -COFESA-.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de enero de 2020 con regreso el día 23 de enero de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2020.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76462

DECRETO 74 / 2020 DECRETO / 2020-01-15

DECRETO N° 74/1, del 15/01/2020.

VISTO, los Decretos N° 37/1 del 15 de enero de 2019, su modificatorio N° 205/1 del 30 de enero de 2019, y ampliatorio Decreto N° 870/1 del 28 de marzo de 2019,
y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se autorizó a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros gastos extrapresupuestarios (Código 217), para el período enero a diciembre de 2019, destinados a solventar los gastos de mantenimiento y/o reparaciones de las aeronaves de la provincia que se encuentren en tránsito, como así también los servicios y otros gastos inherentes a los viajes en misión oficial, resolviéndose asimismo la autoridad de aplicación del citado dispositivo.

Que a fin de brindar amplia operatividad a las actividades que cumple la Dirección Provincial de Aeronáutica, se estima del caso proceder a la ratificación para el corriente año, de lo dispuesto por los instrumentos referidos, debiéndose dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase para el año 2020, las disposiciones de los Decretos Nos. 37/1 del 15 de enero de 2019, su modificatorio N° 205/1 del 30 de enero de 2019, y ampliatorio Decreto N° 870/1 del 28 de marzo de 2019, dejándose establecido que los gastos que se originen serán atendidos con las partidas presupuestarias específicas asignadas por el Presupuesto General 2020 a la Unidad de Organización N° 615 (Dirección Provincial de Aeronáutica).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76461

DECRETO 75 / 2020 DECRETO / 2020-01-15

DECRETO N° 75/1, del 15/01/2020.

VISTO, las disposiciones de los Decretos Nros 2010/1-2000 y 125/12000, sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que al persistir las causales que motivaron el dictado de los citados decretos, se estima del caso disponer para el Ejercicio Presupuestario 2020 la prórroga de la vigencia de los mismos.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020, las disposiciones de los Decretos Nros. 2.010/1-2000 y 125/1-2000, sus modificatorios y ampliatorios, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partidas Subparciales: 514 y 517, del Presupuesto General 2020, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación,

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76470

DECRETO 865 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 865/1 (SERI), del 20/12/2019.

VISTO, que resulta necesario autorizar la misión oficial del señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá una agenda de cuestiones vinculadas a su área en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 2019, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 27 de diciembre de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 970 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 970/7 (MS), del 27/12/2019.

VISTO, el Decreto N° 101/7 (MS) dictado en fecha 29 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), del Dr. Samuel Gustavo SEMRIK, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo.

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia y en lo establecido por la Ley N° 7.575.

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada.

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por la que debe dictarse el pertinente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la designación del Dr. Samuel Gustavo SEMRIK, D.N.I. N° 17.270.452, en el cargo de Interventor en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), por el término de sesenta (60) días, a partir del 29/12/2019, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 14 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-01-30

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/20, del 30/01/2020.

VISTO las RG (DGR) N° 99/16 y la RG (DGR) N° 113/18 y sus normas complementarias,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma indicada en primer término se aprobó el sistema informático denominado "MIS RECAUDACIONES", el cual se encuentra disponible para ser utilizado por los sujetos que hayan sido pasibles de retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones bancarias, en el marco de los regímenes previstos por las RG (DGR) Nros. 54/01, 23/02, 176/03, 86/00, 126/03, 174/10 y 80/03 y sus respectivas modificatorias y normas complementarias;

Que razones de índole operativa, aconsejan incluir en el mencionado sistema la información relativa a las recaudaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectuadas en el marco de la citada RG (DGR) N° 113/18 y sus normas complementarias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que el sistema informático denominado "MIS RECAUDACIONES" aprobado por RG (DGR) N° 99/16, podrá ser utilizado por los sujetos que hayan sido pasibles de recaudaciones, en el marco del régimen previsto por la RG (DGR) N° 113/18 y sus normas complementarias.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 5 de Febrero de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76471

RESOLUCIONES 45 / 2020 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2020-01-30

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCION N° 45/ME, del 30/01/2020.

VISTO la Resolución N° 121/ME-2019 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se restableció, temporalmente y con determinados alcances, la vigencia de los Regímenes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones Nros. 012/ME-2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar nuevamente dicho restablecimiento hasta el 28 de febrero de 2020 inclusive, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2020 inclusive, el término previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 121/ME-2019 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

JUICIOS VARIOS / SORIA GRISELDA AIDA C/ GUEDE CESARINA CELESTE DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SORIA GRISELDA AIDA C/ GUEDE CESARINA CELESTE DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 939/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019...II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de 10 días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Soria Griselda Aida. En los mismos cítese a Guede Cesarina Celeste De Jesus y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de 6 días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. juez.- datos del predio: ubicado en Pasaje Saavedra Lamas N°1460 de esta ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral, Circunscripción 1, Sección 8 A, Manzana 33 A, Parcela 25, Padrón 16742, Matrícula 5743, Orden 1800, Identificado en el Registro Inmobiliario como L 140, F:89, S:B, capital norte, año 1931, Cesarina Celestina De Jesus Guede, Nomenclatura Municipal: Padrón: 38428, C I, S 08, M 0761, P260, cuya superficie total/es de 236.3034 m2., Número de Matrícula: N27544.- Extracto de demanda: En fecha 19 de abril de 2017, la Sra. Griselda Aida Soria DNI N°18.185.484, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva argumentando que ha vivido en la propiedad objeto de esta litis por mas de 35 años, desde que contrajo nupcias con su esposo el Sr. Jose Abelardo Gonzalez y que cada uno de sus hijos han nacido y vivido en esa propiedad, que la posee en forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida hace mas de 35 años. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019.- E 21/01 y V 03/02/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.749.-

Aviso número 229689

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 62/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 62/2019

Expediente n° 3259-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:

Adquisición Luminaria para Frente Sur, Edificio Ministerio Publico Fiscal, Valor

del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do

piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día

18/02/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web

oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del

Ministerio Publico Fiscal hasta el 17/02/2019, inclusive. E 03 y V 06/02/2020.

\$898,80.- Aviso N° 229.689

Aviso número 229787

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 08/2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría Planificación y Gestión de Infra. Publica y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 08/2019

Expediente N° 5158-(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACIONES DE PERDIDAS DE AGUA Y CLOACAS. Presupuesto Oficial: \$802.529,22 (Pesos Ochocientos dos mil quinientos veintinueve con 22/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/02/2020 - 12:00 hs. Compras del pliego: Oficinas de Compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 29/01 y V 03/02/2020.- \$882.- Avisos N° 229.787

Aviso número 229786

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 24/2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría Planificación y Gestión de Infra. Publica y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 24/2019

Expediente N° 12476(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: CONTRATACION MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REPARACIONES DE PERDIDAS Y CONEXIONES DE AGUA. Presupuesto Oficial: \$2.000.000,00 (Pesos Dos millones con 00/100).Lugar: Oficina de Compras-Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/02/2020 - 10:00 hs. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 29/01 y V 03/02/2020.- \$866,60.- Aviso N° 229.786

Aviso número 229804

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Club Atlético Ñuñorco de la ciudad de Monteros, con domicilio en calle Belgrano 701, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 4 de Febrero a 21:00 horas, en sus instalaciones para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivo de la demora
2. Lectura del acta de la asamblea anterior
3. Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de comisión revisora de cuenta; comprendiente a los periodos:
" 01/02/2018 a 31/01/2019 - 01/02/2019 a 31/01/2020
4. Renovación total de la Comisión Directiva como lo determinan los artículos 23 y 24 y elección de tres socios para la Comisión Revisora de Cuentas, articulo 40". E y V 03/02/2020. \$252. Aviso N° 229.804.

SOCIEDADES / FERTUC SAS

POR 1 DIA - FERTUC SAS. El Sr. Nicolás Salvador Lavenia Pérez, D.N.I. N° 38.184.992, argentino, soltero, 25 años de edad, empresario, con domicilio en Av. Belgrano 1532, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT 23-38184992-9; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a la Ley 27.349 - Denominación social: FERTUC SAS. Domicilio y sede: Av. Belgrano 1520, Planta Baja, San Miguel de Tucumán. Objeto: 1) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de ferretería, bulonería, pinturería, artículos de bazar, herrajes, máquinas, equipos e insumos agropecuarios, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros; 2) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros; Capital social: El Capital social suscrito asciende a la suma de \$100.000 - (Pesos cien mil) dividido en 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (Pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Suscripción: El Capital Social es suscrito de la siguiente manera: El Sr. Nicolás Salvador Lavenia Pérez, la cantidad de 1.000 (un mil) acciones nominativas no endosables por un valor de \$100.000 (pesos cien mil). Integración: El Capital Social se integra de la siguiente manera: El accionista, Nicolás Salvador Lavenia Pérez, integra el 25% (veinticinco por ciento) de las respectivas suscripciones en este acto en efectivo de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de Nicolás Salvador Lavenia Pérez, DNI N° 38.184.992 quien es designado Administrador y quien también ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de Enero de 2020. E y V 03/02/2020. \$792,40. Aviso N° 229.803.

Aviso número 229807

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE AV. SALTA N°734

POR 1 DIA - Miguel Adolfo de la Cruz Grandi, Fiduciario clase B y constructor, fideicomiso de Av. Salta N° 734 CUIT: 30534707866, convoca a quien adquirió unidades en el mismo a concurrir a las oficinas citas en calle San Juan N° 242 en horario de 9.30 a 16, de esta ciudad a resolver la situación de las mismas por el plazo de 5 días hábiles. E y V 03/02/2020. \$150. Aviso N° 229.807.

SOCIEDADES / NOVILLO S.R.L

POR 1 DIA - NOVILLO S.R.L. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N°/205-N-20 N° 141 de fecha , se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de Noviembre del año 2019, mediante el cual se modifica la cláusula quinta del Contrato Social, la cual trata la incorporación de un Socio Gerente a la administración de la sociedad, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Quinta: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Fernando Horacio Novillo, Valentina Novillo y Martin Novillo quienes tendrán la función de Gerentes, pudiendo actuar en forma individual o indistinta, por el plazo de duración del contrato. Los Gerentes tendrán las facultades que sean necesarias para realizar os actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. A tales fines los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles, operar con bancos realizar operaciones con empresas del Estado y extranjera, otorgar poderes, comparecer por si o por medio de apoderado, transigir, comprometer en árbitros, formalizar convenio, y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de sus fines sociales. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Los Gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien pesos cada uno. San Miguel de Tucumán, 30 de Enero de 2020. E y V 03/02/2020. \$558,95. Aviso N° 229.805.

Aviso número 229806

SOCIEDADES / OPERADORES DE CABLE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7955/205-O-2016 de fecha 12/04/2016, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 16/11/2016, mediante el cuál el Sr. Sergio Ricardo Rez Masud: DNI N° 14.149.406, Cuil/t 20-14149406-7, Argentino, Casado domiciliado en calle 25 de Mayo N° 710, Séptimo Piso "B" San Miguel de Tucumán, Comerciante y el Sr. Alfredo Luis Vila Santander, Argentino, DNI N° 12.584.044, Casado, Domiciliado en con Norma Beatriz Vasquez, declarando domicilio en Barrio Dalvian Manzana "70", casa 1, de la Ciudad de Mendoza, Departamento Capital; deciden la Prórroga del Plazo de Duración de Sociedad como consecuencia se modifica la cláusula Segunda del Contrato Social de "OPERADORES DE CABLE S.A.", quedando redactada de la siguiente manera: "Segundo: La Sociedad tendrá una duración de 30 Años a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad de Socios. La Prórroga debe resolverse y la Inscripción solicitarse antes del vencimientos del plazo de duración de la Sociedad. Los Socios pueden acordar la reconducción de la Sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador. San Miguel de Tucuman 2020. E y V 03/02/2020. \$451,50. Aviso N° 229.806.

Numero de boletin: 29671

Fecha: 03/02/2020